



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 045- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe de mayoría Nro. 002-CSPTMSC-2019, suscrito por el señor Concejal Javier Pazmiño y el señor Segundo Cabrera, en calidad de Presidente e Integrante de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana respectivamente, manifiesta lo siguiente: Dando cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 015-GADMLA-2019, de fecha 18 de enero de 2019, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, cumple con informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Oficio Nro. EMAPALA EP-GG-1324-2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito por el Ing. Washington Pozo, Secretario del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio; en el cual adjunta el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del Cantón Lago Agrio;

2. Oficio Nro. 014-AJ-GADMLA-2019, de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, procurador Síndico, documento en el cual señala que se ha realizado la respectiva revisión y corrección del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del Cantón Lago Agrio; y, adjunta el Proyecto de reforma en mención, elaborado por Procuraduría Síndica, en el cual presentó el Art. 4, con la siguiente tabla, de acuerdo a los informes técnicos:

RANGOS DE CONSUMO	VALORES PARA EL CALCULO DE LA MULTA EN BASE AL SBU			
	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	OFICIAL
0 - 20	0.020	0.025	0.03	0.02
21 - 40	0.025	0.03	0.04	0.03
41 - 60	0.030	0.035	0.05	0.04
61 - 100	0.035	0.038	0.06	0.045
> 100	0.040	0.04	0.07	0.05



3. Informe No. 002-CLF-GADMLA-2019, de fecha 17 de enero de 2019, suscrito por la Licenciada María Esther Castro y el Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante el cual remiten al señor Alcalde y Concejo Municipal el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del Cantón Lago Agrio, e informan que el mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad; recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD;

4. Resolución de Concejo Nro. 015-GADMLA-2019, de fecha 18 de enero de 2019, en la que resuelven: “Aprobar el Informe N° 002-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; y, que se apruebe en primer debate el proyecto de reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del Cantón Lago Agrio, así mismo se agregue en el Art. 4, en el cuadro de cálculo de valores de la multa, los signos de m3, del tanto por ciento y el tipo de moneda, y pase a la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana”;

5. En sesión extraordinaria realizada el 28 de enero de 2019, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, procedió a realizar el análisis de la Resolución de Concejo Nro. 015-GADMLA-2019, en donde por unanimidad, Resolvió: Solicitar a Gestión de Sindicatura del GADMLA, para que de manera urgente se digne mejorar el texto del Art. 4 del proyecto de reforma de Ordenanza y por parte de secretaría de la Comisión se realice las invitaciones para proceder a la socialización del proyecto de Ordenanza en mención, el día miércoles 30 de enero de 2019 a las 16h00, en el Auditorio del Mercado Central;

6. El 30 de enero de 2019, en el Auditorio del Mercado Central, se llevó a cabo la Socialización del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del Cantón Lago Agrio, con la Presencia del Abg. Vinicio Vega, Alcalde del Cantón Lago Agrio; Concejal Javier Pazmiño Calero, Presidente de la Comisión, Vicealcaldesa Evelin Ormazza y Concejala Glenda Soto, integrantes de la Comisión; Ing. Washington Pozo, Gerente General de EMAPALA; Ing. Daniel Granda Merchan, Director (E) de Comercialización de EMAPALA y el Lic. Patricio Sarabia, Coordinador de Cooperación Internacional del GADMLA, también se contó con la asistencia de medios de comunicación de la ciudad de Nueva Loja, dirigentes barriales,



propietarios de Hoteles y Presidente de la Cámara de Turismo del Cantón Lago Agrio, en la que se resolvió dar un plazo de ocho días para que los asistentes hagan llegar por escrito a Secretaría de Concejales, alguna sugerencia o recomendación sobre el proyecto de Ordenanza en mención;

7. Oficio Nro. 024-AJ-GADMLA-2019, de fecha 30 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, procurador Síndico, en el cual emite la sugerencia respecto al Art. 4 del proyecto de reforma a la Ordenanza;

8. En sesión extraordinaria, realizada el 18 de febrero de 2019, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, procede a realizar el análisis del oficio Nro. 024-AJ-GADMLA-2019, y de la Resolución de Concejo Nro. 015-GADMLA-2019, con la presencia del Concejal Javier Pazmiño Calero; Concejala Glenda Soto y el Concejal Segundo Cabrera, Alterno de la Vicealcaldesa Evelin Ormazá, Presidente e Integrante respectivamente de la referida Comisión; conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Abg. Jorge Acaro, delegado del Procurador Síndico; C.P.A. Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; Ing. Washington Pozo, Gerente General de EMAPALA EP e Ing. Daniel Granda, Director de Comercialización de EMAPALA, la Comisión en referencia resolvió: Solicitar al Gerente de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Lago Agrio, emita un nuevo informe con la propuesta de Ordenanza definitiva, tomando en consideración el valor de la multa el 5% de acuerdo a la categorización; así mismo se tome en cuenta la Resolución de Concejo Nro. 015-GADMLA-2019; y, posteriormente elaborar el informe para el señor Alcalde y Concejo Municipal.

9. Oficio Nro. EMAPALA-EP-GG-193-2019, de fecha 19 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Washington Pozo Bustos, Gerente General de EMAPALA EP. Documento en el cual remite el Informe DGC – N° 048-2019, de fecha 19 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Daniel Granda Merchán, Director de Comercialización (E), en el que adjunta dos propuestas para multas por corte, reconexión y atrasos en los pagos;

PROPUESTAS DE REDUCCION DE MULTAS POR CORTE, RECONEXION Y ATRASOS EN LOS PAGOS

PROPUESTA 1
VALOR VIGENTE DE UNA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE (VAV)
157.75 USD



RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	OFICIAL
5% (VAV)	8% (VAV)	10% (VAV)	5% (VAV)
7.89 USD	12.62 USD	15.78 USD	7.89 USD

PROPUESTA 2
VALOR VIGENTE DE UNA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE (VAV)
157.75 USD

RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	OFICIAL
5% (VAV)	5% (VAV)	5% (VAV)	5% (VAV)
7.89 USD	7.89 USD	7.89 USD	7.89 USD

Por los antecedentes expuestos la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del GADMLA, por mayoría, **RESUELVE, sugerir al señor Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:**

- **Se apruebe en Segundo y Definitivo Debate, el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del Cantón Lago Agrio, con los cambios que se encuentran insertos en el texto del proyecto de Reforma a la Ordenanza en mención, mismo que se anexa al presente informe con la respectiva exposición de motivos;**
- **Disponer a quien corresponda notifique al Sr. Eusebio Guarnizo, Presidente de la Cooperativa Simón Bolívar, para que en el caso de creerlo conveniente pueda hacer uso de la silla vacía, o en su defecto para que asista cualquier ciudadano, para lo cual debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley y Ordenanza respectiva.**

Que mediante informe de minoría N° 002-CSPTMSC-2019, suscrito por la señora Glenda Soto, en calidad de integrante de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana. El mismo que se sustenta en los mismos antecedentes y las mismas recomendaciones al Concejo que el informe de mayoría, únicamente que tiene como variante el antecedente número uno, que se refiere .../... 1. Oficio No. 060-CAF-GADMLA-2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito por el ex Concejal Abraham Freire Paz, mediante el cual presenta el proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del Cantón Lago Agrio; y, solicita que se incluya el orden del día de la Sesión de Concejo Municipal;



Que, en el décimo Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintidós de febrero del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución, de los informes de mayoría y minoría Nro. 002-CSPTMSC-2019, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate el proyecto de reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, mantenimiento y Operación del Agua Potable del cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis y debate de los referidos informes, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por mayoría,

RESUELVEN:

Aprobar el informe de mayoría Nro. 002-CSPTMSC-2019, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate el proyecto de reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, mantenimiento y Operación del Agua Potable del cantón Lago Agrio. No se apruebe el segundo párrafo de este informe, y, se reforme en el Art.9 de la ordenanza principal, se cambie la palabra preferentemente, por la palabra **podrán**.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 22 de febrero de 2019


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL